PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN VIOLENCIA ESCOLAR EN EL ESTABLECIMIENTO

INSTITUTO DE EDUCACION DE JÓVENES Y ADULTOS "ACONCAGUA"

I.D.E.A.C

LA CALERA

2025

I. INTRODUCCIÓN

IDEAC pone a disposición de los miembros de su comunidad escolar, el Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar dentro del Establecimiento Educacional. Este protocolo, forma parte del Reglamento de Convivencia Escolar, siendo un documento que establece de manera organizada las acciones a seguir frente a una situación de violencia escolar.
Es responsabilidad de toda la comunidad educativa: estudiantes, padres y/o apoderados, asistentes de la educación, docentes y directivos el propiciar un clima escolar que favorezca los aprendizajes. En este contexto, el presente documento busca proteger la vida común de la comunidad escolar, protocolizar aquellas situaciones irregulares relacionadas con la violencia dentro del establecimiento y permitir que el colegio cumpla su misión educativa y formativa.

II. SOBRE EL ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y SUS RESPONSABILIDADES

El responsable de generar las acciones para el cumplimiento del presente Protocolo, es el Encargado de Convivencia Escolar, en su ausencia será Inspectoría General quien deberá subrogarlo en dicha función, en el caso de la ausencia de esta última será la Asistente Social quien deberá subrogar.

Tomado conocimiento por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar y comunicada al Encargado de Convivencia Escolar, este deberá primero que todo tomar todas las medidas de protección necesarias para salvaguardar los derechos e integridad de las eventuales víctimas y de los posibles agresores. Hecho lo anterior, deberá iniciar, si fuere procedente, la correspondiente investigación conforme a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, recogiendo todos los antecedentes y pruebas pertinentes, debiendo considerar tanto aquellas que sirvan para establecer eventuales responsabilidades como aquellas que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla, debiendo concluir con la emisión de un informe acerca de la situación, y establecer las medidas correctivas, pedagógicas y disciplinarias tomadas de acuerdo al referido Reglamento Interno y aplicar el Protocolo de Actuación, siempre considerando las normas del justo y debido proceso. Además, será el encargado de las acciones para su difusión entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Serán funciones del Encargado de Convivencia:

- Proponer al Consejo Escolar los planes de prevención de Acoso Escolar.
- Ejecutar los acuerdos, decisiones y planes dispuesto por el Consejo Escolar
- Acoger las acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio en caso de faltas a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

III. SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR Y PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS

3.1. ACOSO ESCOLAR

No todas las formas de agresión constituyen acoso escolar. Tal como su nombre indica y lo establece la ley, para que se trate de acoso escolar (también llamado Bullying, matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere:
- que exista un acto u omisión constitutivo de agresión u hostigamiento
- que el hecho de violencia o de acoso sea reiterado,
- que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva, en contra de otro estudiante.
- que exista abuso de situación de superioridad o de indefensión respecto de otro, el que se siente expuesto a maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, tomando en cuenta su edad y condición.

Es importante considerar que un adulto no hace bullying a un estudiante, se debe recordar que este acoso o bullying es un fenómeno que ocurre entre pares, si existe agresión física o psicológica por parte de un adulto a una estudiante, se trata de un abuso de poder.

3.1.1 PROCEDIMIENTO ANTE ACOSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES:

- Ante la denuncia de una posible situación de acoso escolar, se deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar en lo que respecta a faltas de extrema gravedad.
- Todo afectado por un hecho de violencia escolar deberá contar con un espacio de contención y conversación en que se le explicarán los pasos a seguir ante el hecho ocurrido. Este rol debe ser asumido por el Encargado de convivencia escolar con apoyo del psicólogo/a del establecimiento.
- Además, ocurrido el hecho de violencia escolar, se deberá citar de manera urgente al apoderado, tanto del eventual agresor como de la víctima. Es importante separar los espacios de conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben hablar entre adultos y otros en que los niños o adolescentes pueden estar presentes.
- Una vez que el o los apoderados/s se encuentren en el establecimiento, se debe disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante, salvo que la situación aconseje conversaciones por separado. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, explicando claramente a las familias los pasos a seguir. De estas conversaciones deberá quedar registro y firma en hoja de entrevista a apoderado y constancia y firma en el libro de clases.
- En el caso de que la agresión ocurra a través de medios tecnológicos se procederá de la misma forma anteriormente descrita.
- Siempre se debe proceder, primeramente, a una instancia de mediación y conciliación, y si ello no es posible, iniciar una investigación de acuerdo a los procedimientos establecidos en Manual de Convivencia Escolar, tomando todos los resguardos necesarios a fin de proteger los derechos e integridad tanto de la eventual víctima como del posible agresor. Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a la gravedad de los hechos, el director del establecimiento o quien lo subrogue o reemplace, deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Oficina de Protección de Derechos del Menor y Adolescente OPD, Carabineros, Policía de Investigaciones o

Fiscalía) dentro de las veinticuatro horas de conocido el hecho, conforme a la ley.

3.2. AGRESIÓN FÍSICA ENTRE ALUMNOS

Son aquellas agresiones de carácter física realizadas por alumno perteneciente a IDEAC, en contra de otro alumno de nuestro establecimiento, que pueda o no producir lesiones de cualquier magnitud.
Se considera un hecho grave

3.3. AGRESIÓN DE UN INTEGRANTE DE LA COMUNIDAD ESCOLAR A ESTUDIANTE

Son aquellas agresiones realizadas por un algún miembro de la comunidad escolar: directivo, docente, asistente de la educación y padre y/o apoderado (distinto de un alumno) en contra de un estudiante, contra su dignidad o que arriesgan su integridad física y/o psíquica. Tales como; coscorrones, tirones de oreja, bofetadas, gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

La Ley de Violencia Escolar, considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

Además, cualquiera de estas conductas abusivas atenta contra el Art. 28 Nº2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Art. 5º inc. 2º de la Constitución Política de Chile y el Art. 6º letra d) del DFL 2 de Subvenciones.

3.3.1 PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIÓN DE ADULTO A ESTUDIANTES:

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que conozca, tome conocimiento o sea víctima de una agresión de parte de un adulto a un estudiante deberá informar la situación al profesor jefe, encargado de convivencia escolar del establecimiento y en caso de ausencia de los anteriores a cualquier autoridad del establecimiento de acuerdo a lo establecido en el documento **PROTOCOLO EN VULNERACIÓN DE DERECHOS**. Si esta situación no es debidamente acogida siempre procederá entrevista con el director, de manera de ponerlo en conocimiento y pedirle su intervención conforme a lo dispuesto en Manual de Convivencia Escolar.
- En caso de tratarse de abusos o maltratos reiterados y que además afecten a otros niños del mismo curso y/o de otros cursos, los padres podrán actuar individualmente a fin de poner en conocimiento del director o de la autoridad que la subrogue o reemplace, sin perjuicio de ejercer la facultad de poner en dicho conocimiento directamente al sostenedor, de tal manera que se realice una investigación del caso y se tomen las medidas necesarias para proteger a los alumnos de conductas abusivas.
- En cualquiera de los casos antes mencionados, el Director deberá instruir una investigación a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o realizar la denuncia, en su caso, la que deberá efectuarse en un plazo máximo de cinco días hábiles en caso de tratarse de situaciones de escasa gravedad, en caso contrario deberá realizar la correspondiente denuncia ante la autoridad competente (Oficina de Protección de Derechos del Menor y Adolescente OPD, Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía) dentro de veinticuatro horas, de acuerdo a la ley.

- En caso de que se establezca que ha existido la agresión, las sanciones serán las definidas de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de trabajo, Código del Trabajo y/o en el Estatuto Docente, y el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, según sea la falta.

3.4. AGRESIÓN QUE CONSTITUYA DELITO

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito, se procederá de acuerdo al **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN VULNERACIÓN DE DERECHOS**

IV. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Como forma de prevenir los hechos de violencia o acoso escolar, el colegio cuenta con un Plan de Gestión de Convivencia Escolar cuyos objetivos son los siguientes:

- Que los estudiantes actúen en concordancia con el marco valórico establecido por la institución.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado frente al consumo de alcohol y drogas y las valoren como parte importante de su formación.
- Que los estudiantes identifiquen y apliquen estrategias de autocuidado reconociendo valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
- Que los estudiantes y funcionarios cumplan cabalmente lo establecido en el reglamento de convivencia interna.
- Que la comunidad escolar cumpla cabalmente con lo establecido en el protocolo para prevenir y actuar en caso de abuso sexual.
- Que el establecimiento educacional sea un lugar donde se previene la violencia escolar y el acoso escolar y se promueve la sana convivencia.

Todos estos objetivos están asociados a acciones que IDEAC, a través del Equipo de Gestión planificará y desarrollará, anualmente con el fin de generar condiciones que propicien un clima escolar que favorezca los aprendizajes.

V. SITUACIONES ESPECIALES

5.1. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves, el director deberá evaluar la conveniencia de ampliar la información al resto de las familias, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deberán definir estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados (Consejo Escolar, Consejos de Profesores, reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.) cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles. En este punto, es de suyo relevante salvaguardar los derechos a la intimidad y evitar la victimización secundaria y la estigmatización.

- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.

5.2. DERIVACIÓN A ESPECIALISTAS O ENTIDADES EXTERNAS

En caso de situaciones que requieran de una intervención especializada, que exceda las competencias del establecimiento escolar, el psicólogo de IDEAC deberá realizar por medio de la **FORMULARIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MENORES** la derivación correspondiente, según establece el **PROTOCOLO DE ACCIÓN EN VULNERACIÓN DE DERECHOS**, gestionando acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación. Para dicho efecto deberá mantener un catastro actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.

5.3. NECESIDAD DE ASISTENCIA MÉDICA

Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia, el Encargado de Convivencia Escolar, el Equipo de Gestión o quien el Director designe, debe acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para ser examinado, tal como se realizaría si se tratase de un accidente escolar, por lo que se debe acompañar con el Formulario **DECLARACIÓN INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR**; el adulto responsable debe permanecer junto al alumno mientras llega el apoderado o el adulto responsable del menor.
Por otro lado, el colegio deberá salvaguardar todas las pruebas del hecho a fin de no intervenir con la acción de la justicia y de sus auxiliares.

	INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS ACONCAGUA	IDEAC RBD 20.443-9 Res. Ex. 3014 IGNACIO CARRERA PINTO 450 LA CALERA

ANEXO 1: FORMULARIO DE ACOMPAÑAMIENTO EN VULNERACIÓN DE DERECHOS DE MENORES

FECHA DE DERIVACIÓN			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE DERIVA			
CARGO			
E-MAIL		**TELÉFONO DE CONTACTO**	
MOTIVO			

ANTECEDENTES DEL ALUMNO

FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
DIRECCION CALLE/PASAJE			NÚMERO
COMUNA	TELEFONO DOMICILIO		CELULAR
CURSO O NIVEL		JORNADA	

ANTECEDENTE APODERADO O TUTOR

APELLIDOS PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN
DIRECCION CALLE/PASAJE			NÚMERO
COMUNA	TELEFONO DOMICILIO		CELULAR
NIVEL EDUCACIONAL		OCUPACIÓN	
RELACIÓN CON EL MENOR			

Tipo de previsión:	**Fonasa A**	
	Fonasa B	
	Fonasa C	
	Fonasa D	
Beneficiario/a de programas sociales:	**SUF:**	
	SAP:	
	Ingreso Ético Familiar	
	SEP:	
	CHcc:	
	OTROS:	

2.-**Señalar si existen antecedentes anteriores en otra institución:**

si		no	

¿Cuáles?_____
_____
_____
__

3.-**Antecedentes judiciales:**

si		no	

Especifique:_____
_____
_____
___

4.- **Antecedentes de caso (explique brevemente la situación).**

_____
_____
_____
___

5.- **Acciones previas a la derivación:**

Entrevista red familiar		contacto con miembros de la red	
visitas domiciliarias		entrevista con profesionales	
entrevista con profesores		otros	

baterías aplicadas		¿Cuáles?	

6.- **otros antecedentes relevantes:**

_____
_____
_____
___

TIMBRE